

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Radicacion: 2012IE093820

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Fecha: 2012-08-08 07:26 Proceso: 2405458 Folios: 9 Anexos: No

Asunto: EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS.

Destino: SUBDIRECCIĂ?N FINANCIERA Origen: Luz Eddy Solorzano Pinzon

Tipo: Memorando

0 8 A80 2012 CIRCULAR No.

0007

PARA:

CLAUDIA GUISELLA JIMENEZ PENAGOS

Subdirectora Financiera

JESÚS ALBERTO MARTINEZ

Subdirector Contractual

DE:

LUCILA REYES SARMIENTO

Directora Legal Ambiental

ASUNTO:

Embargo y Retención de Dineros.

Por medio de la presente Circular, les informó que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió las Circulares No. 076, 077 y 079 de 2012, en las cuales informa de las solicitudes de embargo y retención de las sumas de dinero que se adeuden a SALUD VIDA S.A., TRANSATLANTICO S.A. y, ARKGO LTDA respectivamente.

En consecuencia, de haber sumas de dinero pendientes por pagar a alguna de estas firmas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, le solicito se sirvan proceder de conformidad y remitan la referida información a este Despacho a fin de comunicar a los juzgados correspondientes.

LUCILA REYES SARMIENTO

Directora Legal Ambiental

Anexos Circular 076 de 2012 en dos (2) Folios

Circular 077 de 2012 en dos (2) Folios

Circular 079 de 2012 en dos (2) Folios

Proyecto: Alicia A. Baquero.

Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientobogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia







_	-	۰
O.	المتصحت	
ч	10.0	L
9	-	8
ш	44.70	
м		ı

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Secretaria Distrital de Ambiente			
REMITE: PAOLA GUERRERO	_		
ECHA			_
ASUNTO:			
N. RADICADO:	F	ECHA:	
ENTREGAR A:	- 10		17
Subsecretaria General		Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental Subdirección de Politicas y Planes	1
Oficina de Control Interno		Ambientales Subdireccion de Proyectos y Cooperacion Internacional	I
Oficina Asesora de Comunicaciones		Direccion de Gestion Ambiental Subdireccion de Ecourbanismo y Gestion Ambiental Empresanal	L
Oficina de Participación Educación y Localidades.		Subdireccion de Ecosistemas y Ruralidad	- 1
Direccion Legal Ambiental	*	Dirección de Gestion Corporativa Subdirección Financiera Subdirección Contractual	
Dirección de Control Ambiental Subdirección de Control Ambiental al Sector Publico		Asesora de Despacho	-
Subdirection del Recurso Hidrico y del Suelo Subdireccion de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre Subdirection de Cairdad del Aire Auditiva y N		Otro:	I
URGENTE DARLE CURSO INMEDIATO	CONTESTAR Y ENVIAR COPIA		
PREPARAR RESPUESTA PARA MI FIRMA	PARA SU TRAMITE		
PREPARAR REUNION DISCUSION DE TE	PARA SU INFORMACION		
PARA SU CONCEPTO	ORIENTAR AL PETICIONARIO PARA DIVULGACION		
DEVOLVER CON COMENTARIOS COORDINA RESPUESTA:		I Not Strocoro	
FECHA MAXIMA DE RESPUESTA:	180-		_
T C C T T T T T T T T T T T T T T T T T		No. De folios y anexos:	
	BSER	VACIONES	-

Marie Colored

SECRETARIA DISTRITA Runto de Atención Destinatano.-



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria General

8-2012 08:45 AM Rad:

Por favor al contestar dile este Nº 2-2012-35825

Anexas:1 FOLIO

CIRCULAR No. Folias:

Para:

Media: MENSAJERIA EXTERNA SECRETARIOS (AS) DE DESERACING DADDING GRORES

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS. GERENTES PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS **EMPRESAS** INDUSTRIALES Y COMERCIALES DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PUBLICAS. **EMPRESAS** DE SERVICIOS **PUBLICOS** MIXTAS. Y ALCALDESAS LOCALES Y ALCALDES RECTOR DEL ENTE

UNIVERSITARIO AUTÓNOMO.

De: SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

D.C.

Asunto: Oficio No. 1505

Ejecutivo Singular

Demandante: COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

Demandado: ARKGO LTDA.

Radicación No. 110013103010201200137

El Secretario del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante Oficio No. 1505 del día 6 de julio de 2012, radicado en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el 24 de julio de 2012 con el No. 1-2012-35618, solicitó el embargo y retención de los dineros o cualquier otro derecho de crédito que tenga a favor el demandado, por concepto de actuaciones directas o indirectas, actuando en nombre propio o como integrante de consorcio o unión temporal, limitando la medida hasta por la suma de \$1.500.000.000,oo Mcte.

Por lo anterior, les solicito dar respuesta al requerimiento directamente al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, ubicado en la carrera 9 No. 11-45 Piso 4 de la ciudad de Ibagué.

Cordialmente.

JOSE ORLANDO RODRIG

Secretario General (e)

Anexo: Oficio 1505 en un (1) folio.

Proyecto Jorge Parra L& Reviso. حست Carlos Arturo Rey Parra حست Monica Rubio Arenas

Carrera 8 No. 10 - 65 Tel: 381 30 00

www bogota gov co Info: Linea 195





REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JÚDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 9 No. 11-45 piso 4 BOGOTÁ D.C.

SEIS (6) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012) OFICIO No. 1505

ALCALDIA MAYOF DE BODOTA D.C.

***** 24 0/ 2012 01-04 PM PAJ

754 1-2012 75648

Señores ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA Calle 8 No. 10 – 65 CIUDAD

Medio VENTANJILLA

DESIGN SUBDIFFERENCE OF CONTRAINCHING

Conta

REF. PROCESO Nº 110013103010201200137 Ejecutivo Singular de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A. contra ARKGO LTDA.

Comedidamente mo permito comunicarle que mediante auto de fecha SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL DOCE (2012), se decreto el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros o cualquier otro derecho de crédito que tenga a su favor la parte ejecutada, por concepto de actuaciones directas o indirectas, actuando en nombre propio o como integrante de consorcio o uniones temporales en virtud de contratos o servicios que haya celebrado o que haya prestado ante esa entidad.

Limite de la medida \$ 1.500.000.000.00

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de las partes:

NOMBRE NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
Demandante		
COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A.	890903407	
Demandado		
ARKGO LTDA	830127258	

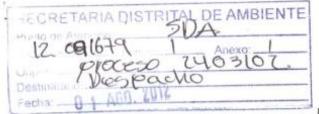
Los dineros retenidos deben ser consignados en el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales 110012031010, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al limite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.

Cordialmente.

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

Secretario

2771





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaria General

Par lavar al contestar cite este No 7-2012 02:20 PM Rad:

2-2012-35708 Anexas:1 FOLIO

CIRCULAR No.

Media: MENSAJERIA EXTERNA

Para:

DE DESPACHODADUREGIORES SECRETARIOS (AS) (AS) ADMINISTRATIVOS, GERENTES DEPARTAMENTOS PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS **EMPRESAS** INDUSTRIALES Y COMERCIALES PÚBLICOS. MIXTA, SOCIEDADES SOCIEDADES DE ECONOMÍA DISTRITO, SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS. **EMPRESAS** DE PUBLICAS. ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES Y RECTOR DEL

UNIVERSITARIO AUTÓNOMO.

De:

SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

D.C.

Asunto: Oficio No. 5018

Ejecutivo Singular

Demandante: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION -

TOLIMA

Demandado: SALUD VIDA S.A. E.P.S.

Radicación No. 73-001-31-03-004-2011-00218-00

El Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, mediante Oficio No. 5018 del día 30 de noviembre de 2011, radicado en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el 12 de julio de 2012 con el No. 1-2012-33794, solicitó el embargo y retención de las cuentas pendientes por cobrar por parte de la demandada SALUD VIDA S.A., limitando la medida hasta por la suma de \$120,000,000,00 Mcte.

Por lo anterior, les solicito dar respuesta al requerimiento directamente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, ubicado en el Palacio de Justicia Piso 11 Oficina 11-08 de la ciudad de Ibagué.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO RODRIGUEZ GUERRERO Secretario General (e)

Anexo: Oficio 2526 en un (1) folio.

Proyectó: Jorge Parra L. Revisó: Carlos Arturo Rey Parra Mónica Rubio Arenas hu-

Carrera 8 No. 10 - 65 Tel.: 381 30 00

www bogota gov.co Info: Linea 195







JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE, NOVIEMBRE 30 DE 2011 PALACIO JUSTICIA PISO 11 OFICINA 11-08 TELEFONO 2 61 40 81

OFICIO CIRCULAR No.5018

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaria General

Par favor al consestar dite este N

Fecns: 12-07-2012 08:54 AM Pad:

1-2012-3379

Señor

ALCALDE

BOGOTA D.C.

Sollog: 1

Anexous:

Hedb: VENTANILLA

DESCRIPTION OF CONTRATACION

Coulse

REF. EJECUTIVO SINGULAR

De NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION – TOLIMA

C/ SALUD VIDA S.A. E.P.S.

RAD.73-001-31-03-004-2011-00218-00.

Comedidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha dicciocho de noviembre del año en curso, decretar el embargo y retención de las cuentas pendientes por cobrar por SALUD VIDA S.A. en esa Alcaldía, siempre y cuando sea procedente la cautela y que no se encuentren afectadas con el principio de inembargabilidad.

La medida se limita en la suma de \$120.000.000.00 pesos m/cte.

Se le comunica esta determinación para que tenga en cuenta la medida y ponga a disposición de este Despacho los dineros retenidos en la cuenta que se tiene en el Banco Agrario de Colombia en esta Ciudad (Art.681 numeral 11 del C.P.C.).

Atentamente,

M 2 JUL 2012!

NANCY B. CARDENAS RODRIGUEZ

Secretaria

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Punto de Ateriorio De Composito de Ateriorio de A





Por favor al contestar cite este No.

21-07-2012 02:54 PN Rad: 2-2012-3572 i

Anexos:1 FOLIO | OFFICIO 2526)

CIRCULAR No. U/

ECTOPES: (AS) DE

Para:

SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, ME DIBEGTORISMA (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES (AS) BRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES Y RECTOR DEL

ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO.

De:

SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Asunto:

Oficio No. 2526 Ejecutivo Singular

Demandante: COVALSA FACTORING S.A.S.

Demandados: MARTHA MONICA SANDOVAL CAMARGO, HUGO FERNANDO BERMUDEZ JARAMILLO, ANDRES RUEDA GOMEZ, TABARI SOCIEDAD EN

COMANDITA SIMPLE, TRANSATLANTICO S.A. ARGUE S.A.

Radicación No. 110013103019201200378

La Secretaria del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante Oficio No. 2526 del día 26 de junio de 2012, radicado en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el 23 de julio de 2012 con el No. 1-2012-35265, solicita el embargo de las sumas de dinero que se adeude al demandado TRASNATLANTICO S.A. identificada con Nit. No. 900.163.486-1, por concepto de los derechos económicos, créditos cuentas por cobrar que exista o llegaren a existir a favor del referido demandado, a título individual o como integrante de Consorcio o Unión Temporal, limitando la medida hasta por la suma de \$4.000.000.000,00 Mcte.

Por lo anterior, les solicito dar respuesta al requerimiento directamente al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá, D.C., ubicado en la carrera 9 No. 11.45 Piso 2 Torre Central, complejo Judicial el Virrey de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO RODRIGUEZ QUERRERO Secretario General (e)

Anexo: Oficio 2526 en un (1) folio.

Proyectó: Jorge Parra L./ Revisó: Carlos Arturo Rey Parra Mónica Rubio Arenas

Carrera 8 No. 10 – 65 Tel.: 381 30 00 www.bogota.gov.co

Info: Linea 195







PAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Diecinueve Civil del Circuito D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTAD.C.

Secretaria General

Bogotá D. C., 26 de Junio de 2012

Aprilation all contest tand by each Ma

1-2012-35265

OFICIO No. 2526

23-07-2017 11 12 7-

Anemia

Hedio: VENTANILLA

Redicate 1

Descino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Señor Gerente
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - CATRINE & \$ 10-65-Edificio Cirono
Cuidad. - Bogota.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular COVALSA FACTORING S.A.S. contra MARTHA MONICA SANDOVAL CAMARGO, HUGO FERNANDO BERMUDEZ JARAMILLO, ANDRES RUEDA GOMEZ, TABARI SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE TABARI S. EN. C., TRANSATLANTICO S.A., ARGEU S.A. Rad. 110013103019201200378

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha veintidós (22) de Junio de dos mil doce (2012), se decretó el EMBARGO de las sumas de dinero que adeude al demandado TRANSATLANTICO S.A., identificado con Nit 900.163.486-1 por concepto de los derechos económicos, créditos cuentas por cobrar que existan o llegaran a existir a favor del aqui demandado a titulo individual o bien como integrante de cualquier consorcio o unión temporal, derivados de contratos celebrados con esa entidad. La presente medida se encuentra limitada a la suma de \$4.000.000.000.000.00.

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 681 del C.P.C., se le advierte que dentro de los trés dias siguientes al recibo de la presente comunicación deberá informar, bajo juramento, acerca de la existencia del crédito, cuando se hace exigible, su valor, cualquier embargo comunicarlo con anterioridad y si se notificó con anterioridad cesión o si ha sido aceptada alguna, con indicación del cesionario y fecha, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios minimos mensuales.

Para tal efecto se le advierte que deberá consignar oportunamente los dineros por dichos conceptos a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 110012031019.

Se solicita dar oportuna respuesta a la medida, advirtiendo que la misma se entiende perfeccionada con la entrega de este oficio ya sea al deudor a un tercero ante su negativa, comprendiendo la medida, en caso de que el crédito sea de percepción sucesiva, los vencimientos posteriores y los anteriores que no hubieren sido cancelados.

Atentamente,

Secretaria

Carrera 9 No. 11 — 45 Piso 2 Torre Central Complejo Judicial el Yirrey teléfono 2820099

www.ramajurjicial.gov.co. Correo institucional: <u>colo19b@cerfoi ramajurjicial.gov.co</u>

Ward Barre

23 1111 201